

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00      Página 1 de 18
		Fecha.	08	03

Bogotá, D.C., **17 JUL 2023**

Señores  
**COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS CIS LTDA**  
 NIT N° 830.014.011-3  
 Atn. MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO  
 CC. No. 79.510.110 de Bogotá D.C  
 Dirección: Calle 106 No. 57 – 23  
 Teléfono: 600 4736 / 317 3314268  
 E-mail: [proyectos@cisseguridad.com](mailto:proyectos@cisseguridad.com)  
 CIUDAD -

**ASUNTO:** Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

**PROCESO:** Contratación de Mínima Cuantía No. 002-135-2023.

**Contrato de Prestación de Servicios No. 001-122-2023**

**OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO."**

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28823 del 11 de mayo de 2023, con el siguiente rubro. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, POR VALOR **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)**, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de dos (02) meses a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
Fecha.	08	03	2018

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la aceptación de oferta, se llevará a cabo en:

**Dirección:** Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande  
**Ciudad:** Cartagena de Indias  
**Departamento:** Bolívar  
**País:** Colombia  
**Otras condiciones:** El contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.900.000)** Lo anterior de acuerdo con la **NOTA 1: La adjudicación del proceso será hasta por el valor total de la oferta ganadora. El saldo será reintegrado en su totalidad.**

De acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, los valores serán los siguientes:

#### CUADRO REFEFENCIA DE PRECIOS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	72151500	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b> mantenimiento preventivo de veinte (20) cámaras de marca MOBOTIX 01 una PTZ, marca MOBOTIX, 01 servidor, software Genetec, 02 switches , 02 transceiver consistente en: limpieza de los elementos internos, externos, cambio de componentes defectuosos, pruebas de conectividad y puesta de funcionamiento de cada uno de los puntos, ajuste de parámetros de fabrica en caso de mal funcionamiento, revisión de cableado y de las acometidas eléctricas, prueba y verificación de grabaciones. <b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO:</b> Mantenimiento correctivo de veinte (20) cámaras de marca mobotix 01 una PTZ), 01 servidor,	1,00	UN	14.900.000,00



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 18

Fecha.

08

03

2018



		02 switches, 02 transceiver consistente en: mantenimiento correctivo a todos los elementos internos, externos, mecánicos, cableado, acometidas eléctricas y equipos en general.			
--	--	---	--	--	--

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
  1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
  2. Concepto técnico DEBUSA
  3. Factura de venta o documento equivalente, de conformidad con el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, los requisitos serán los que fije la DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00      Página 4 de 18 Fecha.      08      03      2018	

mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al “Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores” de la ALFM.** manual que podrá ser consultado en la página Web de la Entidad.

**NOTA:** En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones, etc.)

**PARAGRAFO:** El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Razón Social: CIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS CIS LTDA
- Número de Nit: 830.014.011
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta: 20540509063
- Clase de cuenta: Corriente

**NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

**NOTA 2:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**NOTA 3:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

**NOTA 5:** El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

## 8. MATRIZ DE RIESGOS



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 5 de 18

Fecha.

08

03

2018



N	1	Clase
GENERAL	ESPECIFICO	
EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapas
ECONOMICO	OPERACIONAL	Tipo
Variación de divisas e impuestos que genere	El contratista no entrega los elementos con las características	Descripción
Que el contratista manifieste que se encuentra en desequilibrio económico que afecta el	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	Probabilidad
2	3	Impacto
4	4	Valoración
Medio	MEDIO	Categoría
Contratista y Entidad Contratante	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de presentarse estas variaciones financieras	Verificación de los elementos al momento de la entrega, con el fin de corroborar especificaciones	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	Probabilidad
1	2	Impacto
2	3	Valoración
Bajo	BAJO	Categoría
SI	SI	¿Afecta la ejecución
Entidad Contratante y Contratista	ENTIDAD	Responsable por implementar el
Al término de la Adjudicación	Con el perfeccionamiento del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha en la que se perfecciona el contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Fecha estimada en que se completa el
Seguimiento de las variaciones económicas del mercado	Seguimiento al contratista sobre las referencias a suministrar	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Continúa	Periodicidad
		Monitoreo y revisión

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO		Código: CT-FO-16
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00
			Página 6 de 18
	Fecha.	08	03
 <p>Estado Social y Empowerment de la Defensa</p>			

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los elementos que deben ser importados a causa de la	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	3	2	3	5	Medio	Contratista – Entidad contratante	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas.	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
ω	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los elementos presentan defectos	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de	2	3	4	MEDIO	Contratista	Realizar una verificación física detallada de los elementos entregados con el fin de corroborar su estado	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Durante toda la recepción del contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Durante la entrega de los repuestos, se deben examinar, que los mismos no tengan golpes, aboyaras, fisuras,	En la entrega de los bienes.		

9. **GARANTÍAS:** Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5.,



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 18

Fecha.

08

03

2018



2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

9.1. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

9.2. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) mes más.

9.3. **Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

9.4. **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

9.5. **Suficiencia de la Garantía Técnica:** por un lapso de veinticuatro (24) meses sin perjuicio de la garantía entregada por los fabricantes, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los equipos entregados y que además por causa y consecuencia de este se genere el daño de otros elementos que afecten el funcionamiento normal de la lancha el contratista deberá asumir el costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Departamento de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá al Departamento de Buceo y Salvamento notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo para el Departamento de Buceo y Salvamento, así mismo al recibo del acta de reparación iniciará nuevamente el tiempo de garantía acordado. Si la anomalía es el resultado de mala operación o del uso indebido por parte del Departamento de Buceo y Salvamento debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Departamento de Buceo y Salvamento.

#### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
- 10.2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor.
- 10.3. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
- 10.4. Constituir las garantías contractuales en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 10.5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 10.6. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 8 de 18
		Fecha.	08 03 2018



- 10.7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 10.8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 10.9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II
- 10.10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
- 10.12. En el evento que se presente una inconformidad con el servicio y/o bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
- 10.13. El contratista debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.
- 10.14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
- 10.15. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 10.16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 10.17. Garantizar la entrega de los elementos requeridos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones.
- 10.18. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar el servicio y/o bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
- 10.19. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
- 10.20. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.
- 10.21. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
- 10.22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 10.23. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- 10.24. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La pluma de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA					
					Código: CT-FO-16		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
					Versión No. 00	Página 9 de 18	
Fecha.	08	03	2018				

encuentra publicado en la página <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

11. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuesta" asignación para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento

**PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

12. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 10 de 18</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 10 de 18
Versión No. 00	Página 10 de 18			
Fecha.	08 03 2018			
				

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

17. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 11 de 18	
						Versión No. 00	08	03	2018

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 12 de 18
Fecha.	08	03	2018

22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la

Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00	Página 13 de 18	
Fecha.	08	03	2018	

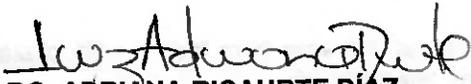
26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

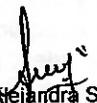
27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

  
**ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ**

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística  
 Ordenador del Gasto

  
 Elaboró: ASD SERGIO ARIAS RIOS  
 Grupo Precontractual

Revisó: ABG. Liz Rojas  
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso

  
 Aprobó: ABG. Alejandra Silva Herrera  
 Coordinadora (E) Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 14 de 18
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

**ANEXO No. 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A continuación se describen las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO**

DESCRIPCIÓN
<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b> mantenimiento preventivo de veinte (20) cámaras de marca MOBOTIX 01 una PTZ, marca MOBOTIX, 01 servidor, software <b>Genetec</b>, 02 switches, 02 transceiver consistente en: limpieza de los elementos internos, externos, cambio de componentes defectuosos, pruebas de conectividad y puesta de funcionamiento de cada uno de los puntos, ajuste de parámetros de fábrica en caso de mal funcionamiento, revisión de cableado y de las acometidas eléctricas, prueba y verificación de grabaciones.</p> <p><b>Consistente en:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desarme de cada una de las cámaras para lubricación, piezas mecánicas, ajuste, limpieza de ópticas del circuito cerrado de televisión IP.</li> <li>Verificación de cada uno de los elementos que componen el sistema CCTV (servidor, switches, transceiver, software <b>Genetec</b>, etc.)</li> <li>Chequeo y verificación del funcionamiento del software <b>Genetec</b> de visualización de cámaras en el servidor y el equipo de monitoreo, verificación de parámetros de grabación, reconfiguración de la resolución de video, configuración de cámaras.</li> <li>Verificación de la calidad de las acometidas eléctricas como conectividad, voltaje, amperajes, contactos y conectores.</li> <li>Verificación y re calibración de los parámetros nominales de funcionamiento de los equipos.</li> <li>Comprobación del estado de las fuentes de alimentación voltaje, amperajes.</li> <li>Verificación del funcionamiento del servidor <b>Genetec</b> del circuito cerrado de televisión IP. Así como ajuste de sus parámetros de grabación para obtener el periodo de grabación medio deseado por la entidad contratante.</li> <li>Todas las actividades de mantenimiento preventivo estarán sujetas a un cronograma de ejecución, previamente acordado entre las partes, luego de la firma del contrato.</li> <li>Actualizaciones al software <b>Genetec</b> y firmware de las cámaras y del grabador.</li> </ol> <p><b>Periodicidad – Visita:</b> El mantenimiento preventivo consistirá en una (01) visita definida y programada de antemano, conjuntamente con el supervisor del contrato, en la que se revisarán todos los equipos de los subsistemas anteriormente referidos, comprobando su correcto funcionamiento.</p> <p><b>Alcance –vista:</b> se comprobará el estado de conservación y funcionamiento de cada elemento particular de cuantos componen el sistema y el funcionamiento del circuito cerrado de televisión IP, con el objeto de mantener permanentemente su estado operativo. Como resultado del mantenimiento preventivo, se notificará al supervisor de contrato, mediante un informe periódico, así como las recomendaciones necesarias para que el sistema pueda continuar operativo completamente (necesidad de sustitución de</p>



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 15 de 18

Fecha.

08

03

2018



elemento/s, renovación de parte del sistema por antigüedad, sustitución de cableados, ampliación, renovación tecnológica, etc.). Alcance de los trabajos, Además será necesario realizar trabajos mínimos concretos sobre algunos de estos equipos como son:

- Ajuste y limpieza de ópticas de las cámaras del circuito cerrado de televisión IP.
- Comprobación del estado de las fuentes de alimentación.
- Verificación del funcionamiento del servidor y software Genetec, circuito cerrado de televisión IP. Así como ajuste de sus parámetros de grabación para obtener el periodo de grabación medio deseado por la entidad contratante.
- Verificación del funcionamiento del software de visualización de cámaras en los puertos Siempre que se realice alguna intervención de carácter preventivo, el personal técnico certificado por MOBOTIX y software Genetec entregará a la persona designada como el supervisor de contrato un informe detallado del mantenimiento, para permitir la comprobación y el visto bueno de los mismos.

**Respaldo técnico:** el oferente por tanto deberá ofrecer el soporte certificado por MOBOTIX y el software Genetec para mantenimiento preventivo completo durante el periodo estipulado.

**Disponibilidad del servicio:** Suministro del equipamiento necesario y mano de obra certificada por MOBOTIX y el software Genetec para reparar o reemplazar cualquier defecto que se haya producido en el sistema. Suministrar cualquier equipo, elemento, actualización, de software Genetec, accesorio, etc., que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema.

**Servicio calificado:** La oferta incluye detalles de los técnicos de este servicio e información sobre: Experiencia del personal técnico certificado por el fabricante MOBOTIX y software Genetec que atenderá este servicio  
Material de repuesto/sustitución disponible, sin costo adicional para la entidad.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Mantenimiento correctivo de veinte (20) cámaras de marca mobotix 01 una PTZ), 01 servidor, 02 switches, 02 transceiver consistente en: mantenimiento correctivo a todos los elementos internos, externos, mecánicos, cableado, acometidas eléctricas y equipos en general.

**NOTA:** en el mantenimiento correctivo cualquier daño encontrado en el sistema de video vigilancia, cámaras transceiver, fibra óptica, cableado estructurado Cat 6<sup>a</sup>, conectores serán asumidos por el contratista.

1. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, cámaras domo PTZ
2. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, cámara fija MOBOTIX
3. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento.
4. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento.
5. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, carcasa cámaras fijas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha.	08 03 2018

6. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, cajas intemperie / cofre.
7. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, fibra óptica sistema de seguridad. Valor correctivo metro lineal incluye fusiones y accesorios.
8. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, conversor de medios fibra-ethernet base 1000.
9. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento.
10. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, servidor.
11. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, pc de visualización o monitoreo
12. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, monitores industriales 42"
13. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, cámaras domo PTZ.
14. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, soporte domos PTZ
15. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, limpieza, cambio, suministro, pintura para soportaría.
16. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, cofre intemperie para PTZ.
17. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en la verificación de funcionamiento, suministro, instalación, software cctv cliente.
18. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente suministro, instalación, puesta en funcionamiento, software en el servidor.
19. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, inyectores POE.
20. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, inyectores hi POE
21. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, cableado estructurado CAT 6ª y respectivos conectores y accesorios serán asumidos por el contratista.
22. Mantenimiento correctivo a todo costo consistente en desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, tubería galvanizada IMC valor correctivo metro lineal incluye respectivos conectores y accesorios.

**Periodicidad del servicio:** Para el mantenimiento correctivo será necesario disponer de un servicio con las siguientes características:

- Se contemplará la realización de asistencias técnicas debido a fallos del sistema o alguno de sus componentes, con el fin de mantener dichos sistemas en perfecto estado operativo y de conservación.
- Se contemplarán como actuaciones de carácter correctivo, la reparación de las averías localizada, durante las revisiones preventivas.
- Siempre que se realice alguna intervención de carácter correctivo, el personal técnico certificado por MOBOTIX, y el software Genetec entregará a la persona responsable quien será el supervisor de contrato

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 17 de 18
Fecha.	08	03	2018

un informe detallado del mantenimiento correctivo, para permitir la comprobación y el visto bueno de los mismos.

**NOTA:** en el mantenimiento correctivo cualquier daño encontrado en el sistema de video vigilancia, cámaras transceiver, fibra óptica, cableado estructurado CAT 6ª conectores serán asumidos por el contratista

**Alcance del servicio:** Cualquiera de las actuaciones de carácter correctivo tendrá como finalidad la resolución total y completa, si fuera posible, de las anomalías origen de las mismas en particular, las que afecten a aquellas zonas y áreas de especial susceptibilidad, el técnico certificado por mobotix y software Genetec verificará el funcionamiento de las cámaras y en el caso de fallo de alguna de ellas, procederá a hacer algunas pruebas o diagnóstico antes de enviarla para reparación al fabricante por garantía, El embalaje y el envío de los elementos para garantía serán asumidos por el contratista; esas pruebas consisten en verificar los conectores, el Patch cord, los Faceplate, el cableado, la comunicación entre Switches POE, alimentación eléctrica y reinicio de la configuración de fábrica, por último, si no funciona, procederá a realizar el desmonte de la cámara para su verificación independiente y concluir que está fuera de servicio, si este es el caso, se procederá por el técnico certificado al embalaje de forma segura para envío al fabricante.

**Disponibilidad del material:** El oferente deberá disponer de un Stock de material suficiente para poder dar cumplimiento a los tiempos de reparación exigidos.

**Respaldo técnico:** el oferente deberá ofrecer el soporte de mantenimiento correctivo completo durante el periodo estipulado, incluyendo:

- El reemplazo de los elementos en fallo (elementos, fuentes, switches, transceiver, cámaras, etc.)

**Disponibilidad del servicio:** Suministro del equipamiento necesario y mano de obra certificada por MOBOTIX y el software Genetec para reparar o reemplazar cualquier defecto que se haya producido en el sistema. Suministrar cualquier equipo, elemento, actualización, de software Genetec, accesorio, etc., que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema.

**Servicio calificado:** La oferta incluye detalles de los técnicos de este servicio e información sobre:

- Experiencia del personal técnico certificado por el fabricante MOBOTIX y software Genetec que atenderá este servicio Material de repuesto/sustitución disponible, sin costo adicional para la entidad.
- El contratista asumirá todos los gastos de transporte del personal y equipo, viáticos, alojamiento, alimentación y los demás gastos en los que se pueda incurrir para la prestación del servicio.

**Nota1:** El oferente debe certificar que la empresa y el personal de técnicos que realizarán los trabajos de mantenimiento, sean idóneos, estén certificados por el fabricante MOBOTIX y el software Genetec para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos sistemas, por lo tanto, debe anexar junto con la oferta, los certificados expedidos por MOBOTIX y el software Genetec por el representante de la marca en Colombia, del personal de técnicos que realizarán los trabajos de mantenimiento en el Departamento de Buceo y Salvamento ya que este sistemas se encuentra en garantía

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha.	08 03 2018

### CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

- Servicio calificado: junto a la presentación de la oferta el proponente deberá anexar certificación MOBOTIX y del software Genetec de la empresa y del personal que realizará el mantenimiento en sitio.
- El oferente debe contar con todos los elementos como herramientas, escaleras, computador, sistemas de protección entre otros para la realización de los diferentes mantenimientos.
- El proponente deberá anexar junto con la propuesta 2 certificaciones de mantenimientos en equipos de marca MOBOTIX. y del software Genetec
- Todas las reparaciones correctivas deberán realizarse en un centro de diagnóstico autorizado por la marca MOBOTIX. y del software Genetec.
- Estos mantenimientos están supeditados a requerimiento del supervisor del contrato posterior al mantenimiento preventivo que se realice al sistema de video vigilancia.

Cordialmente,



**ABG. ADRIANA RICAURTE/DÍAZ**  
Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística  
Ordenador del Gasto

  
Elaboró: ASD Sergio Arias Ríos  
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. Liz Rojas  
Grupo Precontractual – Encargado del proceso

  
Aprobó: ABG. Alejandra Silva Herrera  
Coordinador Grupo Precontractual